

DECRETO 1710 DE 2001

(agosto 22)

por el cual se nombra un Superintendente de Industria y Comercio ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial las que le confieren el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 30 del Código Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Desarrollo Económico, doctor Eduardo Pizano De Narváez, mediante la Resolución 764 del 22 de agosto de 2001, decidió declarar fundada la recusación formulada por los representantes legales de las sociedades comerciales Aerovías Nacionales de Colombia S. A., Avianca S. A. y Aerolíneas Centrales de Colombia S. A., ACES S. A. contra el doctor Emilio José Archila Peñalosa, Superintendente de Industria y Comercio, para conocer y decidir el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 19354 del 8 de junio de 2001, por medio de la cual se objetó la integración empresarial de las mencionadas sociedades;

Que corresponde al Presidente de la República la designación del Superintendente de Industria y Comercio ad hoc,

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrase al doctor Jorge Pinzón Sánchez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79144673 de Usaquén, actual Superintendente de Sociedades como Superintendente de Industria y Comercio ad hoc, para que tramite y resuelva el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 19354 del 8 de junio de 2001, proferida por el

Superintendente de Industria y Comercio, a través de la cual se objetó la integración empresarial entre las sociedades comerciales Aerovías Nacionales de Colombia S. A., Avianca S. A. y Aerolíneas Centrales de Colombia S. A., ACES S. A.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de agosto de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Eduardo Pizano De Narváez.